

PERGAMINO, mayo 29 de 2007.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Cuarta Sesión Ordinaria**, realizada el día **28 de mayo de 2007** al considerar el Expte. **S-4-05 D.E. H-3404-06 SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "FUERZAS UNIDAS"** – solicita eximición del pago de tasas municipales.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

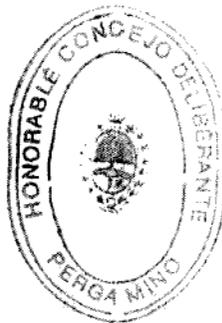
ARTICULO 1º.- Condónase la deuda que registra la SOCIEDAD -----
----- ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS, con sede en calle Florida N° 906 de esta ciudad, en concepto de tasas por Servicios Sanitarios, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, por los objetos N° 10.441 – 11454 -11455 por el ejercicio 2004 y anteriores, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza N° 6175/05.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6625/07.-


CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Calret
Presidente
H.C.D. Pergamino